



INFORME DE REVISIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE CONSUMO, COASOC/2018/6/46 A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN VALENCIANA DE CONSUMIDORES Y USUARIOS (AVACU)

A la Junta Directiva de la Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios

1. A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, he sido designado por el Presidente de la Junta Directiva de AVACU para revisar la cuenta justificativa de la solicitud de subvención concedida por Resolución del 29 de noviembre de 2018 por el Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Consumo, a la Asociación Valenciana de Consumidores y Usuarios por importe de 100.000 euros y destinada a financiar los gastos de personal, gastos de funcionamiento de oficinas de atención e información al consumidor, gastos de gabinetes jurídicos y profesionales así como auditoría externa, ligados a proyectos y actividades ligadas con el consumo efectuadas por Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Comunitat Valenciana.

Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por mí a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de los Administradores de AVACU, concretándose mi responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 2 de este informe.

2. Mi trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda EHA/1434/2007 de 17 de mayo, en la que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación:

- a) Obtener justificante de las nóminas afectas al proyecto subvencionado en el periodo de enero a septiembre que figuran en la cuenta justificativa.
- b) Verificar el pago de las citadas nóminas.
- c) Obtener justificante de los seguros sociales de la entidad enero a septiembre, verificando la inclusión en los mismos, TC2, de los trabajadores subvencionados.
- d) Verificar el pago de los seguros sociales del periodo.
- e) Verificar los contratos laborales de los trabajadores.
- f) Obtener justificante de costes de funcionamiento, costes del gabinete jurídico, y de auditoría.
- g) Verificar el pago de los costes establecidos en el apartado f).



JOSÉ MIGUEL RAMÓN ANDRÉS

Economista Auditor

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas, no expreso una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

3. El beneficiario ha puesto a mi disposición cuenta información ha sido requerida para la realización de mi trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.

4. Como resultado del trabajo realizado, les informamos que no he observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimiento de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a AVACU para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior.

Valencia, 4 de diciembre de 2018.

JOSÉ MIGUEL RAMÓN ANDRÉS

Economista Auditor nº 8395 R.O.A.C.

Colegio de Economistas de Valencia

D. JOSE MIGUEL RAMÓN ANDRÉS

ECONOMISTA - Colegiado nº 479